

La partida número 8 representaba un reajuste a los proyectos presupuestarios de 1946 y 1947, resultante de la necesidad de trasladar una parte del programa de trabajos de imprenta, pues muchos de los contratos no pudieron ser completamente terminados en 1946. Sería posible que la Comisión creyera necesario reducir la reproducción de los documentos aunque los Gobiernos pedían constantemente documentos.

La partida número 9 se refería a la compra de importantes provisiones de papel, a precios ventajosos, lo que constituiría en definitiva una economía. La partida 11, a) representaba un ajuste en la escala de salarios para compensar el aumento del costo de la vida en la región de Nueva York, aumento que ascendía al once por ciento, a fin de que los salarios del personal de las Naciones Unidas no estuvieran por debajo de los percibidos por los funcionarios civiles locales.

Los incisos b), c) y d) de la partida 11 se referían a los gastos incurridos para la contratación de personal en países fuera de los Estados Unidos. Si se le pedía que redujera estos gastos, el Secretario General no podría hacerlo sin atentar contra el principio de la distribución geográfica.

El PRESIDENTE declaró que, según el artículo 3 del reglamento financiero provisional, aprobado por la Comisión, el presupuesto de gastos suplementarios sería estudiado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, al mismo tiempo que el presupuesto normal. Los presupuestos de gastos que se deberían sufragar en relación con la Organización Mundial de la Salud y la Conferencia Internacional sobre Libertad de Información, serían también transmitidos a la Comisión Consultiva para su estudio. Cuando la Comisión Consultiva hubiera presentado su informe, la Quinta Comisión estudiaría de nuevo esta cuestión.

99. Proyecto relativo a la caja de pensiones del personal y otras prestaciones conexas (documentos A/90 y A/90/Corr.1) y adición propuesta al proyecto relativo al plan de pensiones del personal (documento A/C.5/91)¹

El PRESIDENTE sugirió un debate general sobre pensiones del personal para transmitir luego su resultado a la Subcomisión Mixta de las Comi-

siones Quinta y Sexta, la cual podría discutir la cuestión a fondo cuando supiera la opinión de la Comisión en pleno sobre dicho asunto.

El Sr. MACHADO (Brasil) apoyó dicho proyecto. Añadió no obstante, que estimaba que todos los empleados permanentes debían beneficiarse automáticamente con este proyecto y que no debía hacerse ninguna diferencia para aquellos que habían pasado de los cuarenta años en el momento en que ingresaron en las Naciones Unidas. Por lo tanto, propuso que las dos primeras líneas y las tres primeras palabras de la tercera línea de la sección 18 en la página 80 del texto en inglés del documento A/90 fueran suprimidas.

El Sr. VANDENBERG (Estados Unidos de América) observó que el programa era sólido y constructivo. No obstante, creía que debía ser estudiado más a fondo antes de ser definitivamente aprobado. Añadió que la delegación de los Estados Unidos de América deseaba hacer algunas sugerencias sobre los cambios que creía convenientes.

El Sr. Vandenberg solicitó que los funcionarios de los organismos especializados fueran incluidos en el plan de pensiones del personal. Aumentarían las ventajas que representaba dicho plan si incluía mayor número de personas. Por el momento, bastaba crear un plan provisional de pensiones sin que los funcionarios se beneficiaran de derechos derivados de contratos. Respecto al proyecto permanente sería preferible aplazar su aprobación hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) apoyó la proposición hecha por los Estados Unidos de América para la aprobación del plan provisional, especialmente en vista del gran número de empleados contratados temporalmente.

Le parecía que era prematuro sugerir la participación de los organismos especializados en el plan de pensiones antes que fuera posible solucionar gran número de cuestiones y obtener, especialmente, el consentimiento de los propios organismos especializados. Por lo tanto, propuso que todas las partes del proyecto relacionadas con los organismos especializados fueran excluidas.

El PRESIDENTE declaró que el debate continuaría en la próxima sesión.

Se levantó la sesión a las 19.25 horas.

34a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el martes 3 de diciembre de 1946, a las 15 horas.*

Presidente: Sr. F. EL-KHOURI (Siria).

[A/C.5/108]

100. Traspaso de los haberes de la Sociedad de las Naciones (continuación)²

El PRESIDENTE recordó que la Comisión tenía ante sí varias proposiciones: un proyecto de resolución del Reino Unido (documento A/C.5/W.9)³, un proyecto de enmienda presentado por Chile y Venezuela relativo a dicha resolución

(documento A/C.5/W.9/Add.1)⁴, y una moción presentada por la delegación de la Unión Sudafricana (documento A/C.5/W.9).

El Sr. VERGARA (Chile), expuso las razones que indujeron a su delegación a presentar una enmienda al proyecto de resolución de la delegación del Reino Unido, subrayando que Chile no se había inspirado en consideraciones de interés económico sino en un deseo de equidad. Se

¹ Véase el Anexo 10e.

² Documento A/172.

³ Véase el Anexo 13a.

⁴ Véase el Anexo 13b.

ponía al hecho de que la resolución del Reino Unido tendía a hacer creer que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas era el único país que hubiera reclamado sobre los haberes de la Sociedad de las Naciones. En Ginebra, Chile se había ya reservado todos sus derechos respecto a este asunto. La situación de la URSS no era quizá exactamente la misma que la de los países que voluntariamente habían renunciado a su situación de Miembros de la Sociedad de las Naciones. No obstante, el representante de Chile se preguntaba cuáles serían las razones, justificando la aplicación de un tratamiento a favor de la URSS, que no fueron válidas para los demás antiguos Miembros de la Sociedad de las Naciones: El Sr. Vergara añadió que deseaba asociarse al homenaje hecho a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, pero señalaba que la delegación de la URSS había basado su petición en una cuestión de derecho. Si se trataba de una cuestión de derecho, Chile no podía permitir ninguna distinción.

Por lo tanto, el representante de Chile reiteró las reservas que había ya formulado y solicitó que se incluyera a su país, a Venezuela y a cualquier otra nación que formulara reclamaciones idénticas, en los beneficios concedidos a la URSS por el proyecto de resolución del Reino Unido.

El Sr. PÉREZ PEROZO (Venezuela) declaró que, desde el momento en que se había decidido proceder a una distribución de los haberes de la Sociedad de Naciones y de inscribir en el crédito de los miembros de las Naciones Unidas las participaciones repartidas, Venezuela, como Miembro de las Naciones Unidas y antiguo Miembro de la Sociedad de las Naciones que había cumplido escrupulosamente todas sus obligaciones con esta última institución hasta el momento de su retiro voluntario en 1940, consideraba que tenía derecho a participar en la repartición proyectada, tanto más cuanto que su nación no había estado representada durante la última reunión de la Sociedad de las Naciones, la cual decidió limitar la repartición de sus haberes entre los Miembros presentes a dicha Asamblea.

El Sr. Pérez Perozo manifestó que estimaba que la Asamblea General debía proceder con toda equidad. Consideraba que la Asamblea General se hallaría en una situación anómala si no tenía en cuenta más que las reivindicaciones de una sola nación, en perjuicio de las demás naciones que se encontraban en el mismo caso. Señaló que esta actitud podía dar lugar a que se sospechara que el principio de igualdad en el ejercicio de la soberanía, previsto por la Carta, no se cumplía estrictamente, sobre todo cuando se trataba de grandes y pequeñas naciones.

El Sr. YOUNGER (Reino Unido) manifestó que aceptaba para facilitar la votación, retirar su proposición a favor del proyecto de resolución presentado por la delegación de la Unión Sudafricana que parecía aceptable tanto a la mayoría de los miembros como a los interesados. Señaló que las enmiendas propuestas podrían incluirse sin dificultad en el proyecto de resolución de la Unión Sudafricana.

El Sr. COSTA DU RELS (Bolivia) expresó su sorpresa ante los proyectos de resolución presentados por el Reino Unido y la Unión Sudafricana. Recordó que, durante los debates en Londres entre la Comisión de las Naciones Unidas y la Comisión de Intervención de la Sociedad de las

Naciones, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no había presentado ninguna reclamación, directa o indirectamente. La Asamblea General, cuando aprobó en Londres una moción presentada por Francia y Yugoslavia, demostró su deseo de conceder a la URSS el beneficio de una reparación de orden moral; no se trató entonces de créditos efectivos sobre los haberes de la Sociedad de las Naciones; la acción de las Naciones Unidas sobrepasaba las consecuencias de una simple distribución de orden económico, como lo prueba la misma solemnidad del texto aprobado. Pero una vez admitido el principio de incluir a la URSS en la repartición de los haberes de la Sociedad de las Naciones, las reclamaciones de Chile y Venezuela se comprenderían fácilmente.

En estas condiciones, el representante de Bolivia agregó que no veía la razón del por qué las Naciones Unidas se contentaban con un acto de generosidad limitada y por qué no incluían a todos los antiguos Miembros de la Sociedad de las Naciones que pertenecían ahora a la nueva Organización, con el espíritu de conciliación que parecían querer demostrar hacia la URSS y eventualmente hacia Chile y Venezuela. Añadió que la delegación de Bolivia solicitaba formalmente de la Quinta Comisión que tuviera en cuenta esa cuestión en el momento de formular sus recomendaciones a la Asamblea General.

El Sr. Costa du Rels declaró, además, que no podía aceptar el punto de vista del Presidente, según el cual la generalización de una decisión excepcional podía crear un precedente que podrían citar a su favor todos los antiguos Miembros de la Sociedad de las Naciones cuando fueran admitidos, a su vez, en la Organización de las Naciones Unidas.

Contestando a una petición de aclaraciones por parte del Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) el PRESIDENTE señaló que las enmiendas propuestas podían incluirse sin dificultad en el texto de la resolución de la Unión Sudafricana: manifestó que se trataba de una simple cuestión de redacción que podría dejarse al cuidado de la Secretaría de la Comisión.

La proposición de la delegación boliviana fué sometida a votación en primer lugar, por ser la proposición que más se apartaba de la propuesta original.

Decisiones: La enmienda de Bolivia fué aprobada por 15 votos contra 9, y 15 abstenciones.

El proyecto de resolución de la delegación de la Unión Sudafricana, enmendado en el sentido propuesto por la delegación de Bolivia, fué aprobado por 34 votos.

Se decidió mencionar en el informe que no se trataba de un proyecto de resolución, sino de una simple recomendación a la Asamblea General.

La totalidad del informe común del Secretario General y de la Comisión de Negociación relativo al traspaso a las Naciones Unidas de ciertos haberes pertenecientes a la Sociedad de las Naciones fué sometido a votación.

Decisión: El informe fué aprobado por 34 votos.

101. Proyecto relativo a la caja de pensiones del personal y otras prestaciones conexas (continuación)

El Sr. GANEM (Francia), al apoyar en principio la creación de un fondo de pensiones del personal de las Naciones Unidas, señaló que con el informe del Comité de Estudio, se hallaba, en forma de anexo, un proyecto previendo subsidios familiares y para gastos de educación. El Sr. Ganem recordó que la Asamblea General en Londres, en febrero de 1946, dió su aprobación, en principio, a estas dos clases de subsidios y se preguntaba por qué estas cuestiones no figuraban sino en forma de anexo en el informe sobre la caja de pensiones.

Propuso que se devolviera toda la cuestión a la Subcomisión Mixta de las Comisiones Quinta y Sexta, invitando a la misma a que estudiara el asunto, especialmente con vistas a establecer un régimen más liberal que el propuesto. El Sr. Ganem opinaba que estos problemas, que fueron objeto de una decisión por parte de la Asamblea General, debían ser tratados aparte de las recomendaciones más complejas relativas al fondo de pensiones.

El PRESIDENTE señaló que todas las sugerencias y observaciones formuladas durante el presente debate preliminar serían transmitidas a la Comisión Mixta a fin de suministrarle datos para sus discusiones.

El Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) manifestó que se hallaba preocupado por el carácter provisional que las delegaciones de la URSS y de los Estados Unidos querían dar al proyecto relativo a las cajas de pensiones del personal, cuyas ventajas habían sido reconocidas por varias delegaciones. Se proponía un período experimental de un año, pero se preguntaba cuál sería la posición del personal si, al cabo del año, se aprobaba un nuevo plan muy diferente al anterior.

El Sr. Katz-Suchy señaló la necesidad de proteger los derechos debidamente adquiridos por el personal en virtud del plan actual y quisiera que se sometiera a la aprobación de la Asamblea General un plan definitivo.

El RELATOR observó que al terminar el presente debate preliminar, la cuestión pasaría a la Subcomisión Mixta, que sería también informada de todas las opiniones expresadas por los miembros de la Quinta Comisión.

Recordó que, en su declaración de la víspera, el representante de los Estados Unidos de América había solicitado la aprobación de un período de ensayo de un año, durante el cual el nuevo plan no tendría fuerza obligatoria; por su parte, al apoyar esta proposición, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que había estudiado el proyecto y no lo había hallado, en principio, bueno y aceptable.

Ahora la Subcomisión Mixta debía formular una recomendación que contuviera los diferentes puntos de vista expresados.

El Sr. JACKLIN (Unión Sudafricana) declaró que debían discutirse todavía algunos principios generales antes de remitir la cuestión a la Subcomisión. A pesar de reconocer que el plan era bueno no creía, sin embargo, que fuera suficientemente equilibrado.

Señaló que los beneficios no eran suficientes en relación con la contribución bastante elevada

de las Naciones Unidas y de los funcionarios (21 por ciento). Por otra parte, la pensión concedida a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, equivalía a una 30a. parte de sus emolumentos anuales por cada año de servicio, mientras que el personal de las Naciones Unidas no recibiría sino una 60a. parte de su salario anual por año de servicio. Además, el porcentaje previsto para un margen de error parecía demasiado grande.

Por todas estas razones, el representante de la Unión Sudafricana declaró que se inclinaba a favor del período experimental de un año recomendado por la delegación de los Estados Unidos de América y, sin querer formular el menor reproche contra el experto que había formulado este proyecto de convenio, creía que este trabajo exigía la colaboración de dos o tres expertos calificados. Recordó que se habían nombrado tres expertos para formular el plan de la caja de pensiones de la Sociedad de las Naciones.

El Sr. Jacklin declaró que favorecía la idea de incluir a los organismos especializados en los beneficios de la caja de pensiones de las Naciones Unidas, señalando que una mayor repartición de los riesgos sería conveniente para la Organización. Reconoció que un alcance mayor de las operaciones significaría un aumento del trabajo administrativo, pero esto no daría lugar a ningún gasto suplementario importante mientras que aumentaría la solvencia de la caja de pensiones.

Preguntó si el Secretario General estaría preparado para poner en vigor dicho plan para el 1º de enero de 1947, tal como lo había previsto la Asamblea General en Londres. El representante de la Unión Sudafricana manifestó que creía que podría ser preferible aplazar esta operación para una fecha posterior, por ejemplo, la del 1º de julio de 1947, lo cual permitiría completar los preparativos necesarios sin perjuicio de los intereses de los funcionarios, pues se había acordado que las pensiones se calcularían a partir del día de su contratación.

Finalmente, la Subcomisión debería ciertamente estudiar la cláusula financiera que permitiera a los funcionarios retirados la elección de la moneda en la cual desearan que se pagaran sus pensiones: esta cláusula preveía que el tipo de cambio de dicha moneda sería fijado conforme al tipo de cambio oficial vigente en la fecha en la cual el funcionario hubiera empezado su jubilación. El Sr. Jacklin declaró que estimaba que esta provisión no era razonable ni práctica. La cuestión fué discutida por la Subcomisión Mixta con respecto a los pagos a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, así como a sus viudas y huérfanos, y podrían estudiarse disposiciones similares respecto al personal de las Naciones Unidas.

El Sr. Jacklin dijo que por la tanto apoyaba que todas estas cuestiones fueran remitidas a la Subcomisión Mixta, esperando que todas las observaciones formuladas, incluyendo las suyas, serían tomadas en consideración.

El RELATOR anunció que el Secretario General iba a publicar un nuevo documento proponiendo incluir en los beneficios de las cajas de pensiones a ciertas categorías de empleados no incluidas en el informe A/90.

Decisión: Como resultado de una proposición del Presidente, la Comisión decidió tomar nota

del nuevo documento y discutirlo antes de transmitir en su totalidad la cuestión a la Subcomisión Mixta.

102. Examen de los artículos del proyecto de constitución de la Organización Internacional de Refugiados relativos a disposiciones presupuestarias y financieras

El PRESIDENTE recordó que la Quinta Comisión estaba encargada de estudiar los aspectos presupuestarios de la constitución de la Organización Internacional de Refugiados y de presentar a la Asamblea General un informe relativo a las conclusiones a que hubiere llegado.

Señaló la enmienda al anexo II y al artículo 10 del proyecto de constitución de la Organización Internacional de Refugiados, presentada por la delegación del Reino Unido (documento A/C.3/103).¹

El Sr. VERGARA (Chile) manifestó que dudaba que fuera útil, en la Quinta Comisión, proceder al estudio del presupuesto de la OIR, cuando la Tercera Comisión no había aún aprobado su constitución.

Este fué también el punto de vista del Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas). Señaló no obstante, que estimaba que la Quinta Comisión podía discutir los principios generales sobre los cuales se basaba el presupuesto de la OIR, a fin de ponerse de acuerdo sobre los recursos y medios de financiar la organización.

Especialmente, estimaba que convendría decidir si cada país miembro de la OIR estaría obligado a contribuir a todas las secciones del presupuesto general o solamente a algunas de ellas.

Habiendo así puesto en claro los principios que debían regir el presupuesto de la OIR, la Quinta Comisión estaría en situación de discutir detalladamente las consecuencias presupuestarias y de proceder al estudio de las enmiendas cuando hubiera sido aprobada la constitución de la OIR.

El PRESIDENTE señaló que la Tercera Comisión estaba mucho más avanzada en sus trabajos de lo que había sugerido el representante de Chile y que de los diecisiete artículos de que se componía la constitución de la OIR, estudiaba ahora el noveno, y algunas enmiendas.

El Sr. HALL (Estados Unidos de América) indicó que deseaba señalar la necesidad de proceder rápidamente al estudio de una cuestión de la cual dependía el destino de los refugiados. Era de desear que la Quinta Comisión fuera informada de la decisión tomada por la Tercera Comisión respecto al artículo 9.

Al mismo tiempo, el Sr. Hall añadió que deseaba hacer resaltar la enmienda propuesta por la delegación del Canadá, relativa al artículo 17 del proyecto de constitución de la OIR (documento A/C.3/65).² No obstante, las enmiendas presentadas a la Quinta Comisión reflejaban los principios en que se inspiraba la constitución.

Parecía que los principios se desprendían suficientemente del texto mismo de estas enmiendas.

El PRESIDENTE señaló que la Comisión debía estudiar el artículo 10 del proyecto de constitución, el anexo II, y trece enmiendas.

Las delegaciones podían presentar nuevas enmiendas o retirar, si así lo deseaban, aquellas que hubieran sido presentadas en su nombre a la Tercera Comisión.

Sugirió que empezara el debate por la primera enmienda (documento A/C.3/105-A/C.5/93)³ y que continuara estudiando las enmiendas separadamente.

El Sr. MACHADO (Brasil) declaró que no podía aceptar un sistema según el cual pudiera haber algún país que no contribuyera a todas las secciones del presupuesto. La OIR debía su origen a conceptos humanitarios; era justo que todos los países participaran en todos los gastos. El principio del reasentamiento en gran escala había sido ya aprobado. La misma objeción de principio debía ser opuesta a la proposición francesa. La solución del problema de los refugiados tenía necesariamente un alcance internacional.

Si algunos países contribuían más a la repatriación y otros al reasentamiento de los refugiados, los países llamados a recibirlos deberían hacerse responsables de ciertas cargas financieras y llegarían a dudar de la posibilidad de una solución internacional. En este caso, la OIR no podría actuar eficazmente.

El resultado sería que dichos países no podrían aceptar tantos refugiados como recibirían si el financiamiento del reasentamiento fuera repartido entre todos los países Miembros.

Por esta razón la delegación de Brasil se oponía a cualquier repartición de las contribuciones por secciones del presupuesto.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) intervino de nuevo para solicitar que se discutieran los principios generales que deberían servir para formular el presupuesto de la OIR. Una vez definidos estos principios, ciertas enmiendas quedarían implícitamente eliminadas, lo que abreviaría la discusión.

El Sr. FRISCH (Dinamarca) propuso someter a votación, separadamente, los diversos puntos de la enmienda al artículo 10, propuesta por la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia. La delegación de Dinamarca votaría contra la primera parte de la enmienda por las razones que acababa de indicar el representante del Brasil.

El segundo párrafo de la enmienda de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, podía ser dividida. Respecto a la primera frase, el Sr. Frisch propuso un cambio, de manera que los gastos de reasentamiento de los refugiados o personas desalojadas, incumbieran en total, o en parte, al país que los recibiera. Con este objeto, solicitó la inclusión de las palabras "en total o en parte". En relación con la segunda frase del párrafo 2, la delegación de Dinamarca votaría por su aprobación.

El Sr. YOUNGER (Reino Unido) señaló el estudio a fondo hecho sobre el artículo 10 de la constitución de la OIR. Si el principio en que se inspiraba era discutido nuevamente, otros artículos, y enmiendas, deberían ser modificados. Por

¹ Véanse los Documentos Oficiales del primer período de sesiones de la Asamblea General. Segunda Parte, Tercera Comisión. Anexo 9c, que contiene este documento.

² *Idem*, Anexo 9b, que contiene este documento.

³ *Idem*, Anexo 9c.

conseguido, sugería que las enmiendas fueran estudiadas sucesivamente. Por otra parte, dichas enmiendas reflejaban suficientemente los principios en que se inspiraba el artículo 10.

Con referencia a las cuotas, el representante del Reino Unido indicó que estaba de acuerdo con el del Brasil. El reasentamiento de los refugiados era un problema en parte humanitario, en parte económico y en parte político. Pocos países se beneficiarían con dicho reasentamiento, pero todos estaban interesados en que las regiones que experimentarían la afluencia de refugiados restablecieran una economía normal. Todos estaban interesados en esta obra que, en el fondo, formaba parte de la obra general de pacificación.

Respecto a la segunda parte de la enmienda presentada por la República Socialista Soviética de Bielorrusia, estaba claramente expresado en el documento AC.5/107,¹ que Alemania debería suministrar la mayor contribución posible para los gastos de reasentamiento de las personas que tuvieron que buscar refugio en otros países o que fueron desalojadas a consecuencia de su actuación. Por lo tanto, si se les imponía ahora una carga adicional, resultaba claro que, en realidad, serían los países aliados quienes deberían encargarse de estos gastos adicionales para cada una de las regiones de Alemania bajo su control respectivo.

El Sr. FORMASHIEV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) declaró que si la discusión continuaba en la Quinta Comisión, se desarrollaría paralelamente con la que tenía lugar en la Tercera Comisión. Sería conveniente que la Secretaría suministrara un informe relativo al trabajo realizado en la Tercera Comisión.

El Sr. COLBJOERNSEN (Noruega) declaró que no tenía nada que objetar al examen sucesivo de las enmiendas. No obstante, creía que el debate general sugerido por el representante de la URSS produciría resultados más rápidos.

La Quinta Comisión debía decidir sobre la naturaleza de las contribuciones, tanto si mantenía la proposición de contribución obligatoria, como si se declaraba a favor de las contribuciones voluntarias.

Debía también decidir la manera en que se habían de efectuar los pagos: en dinero o en especies. El representante de Noruega señaló que el artículo 10 había sido ampliamente discutido por el Consejo Económico y Social, y que este debate había permitido lograr una solución de transacción sobre varios puntos. Noruega había propuesto que se estableciera el presupuesto en libras esterlinas, puesto que la sede de la OIR se hallaría en Europa, y que esta proposición había, en último término, logrado una solución de transacción. Había también propuesto que se permitieran contribuciones voluntarias y contribuciones obligatorias, pero como esta proposición no había reunido los votos de la mayoría, el representante de Noruega no deseaba volver a discutirla.

No obstante, se debía señalar que se habían establecido tres escalas diferentes de contribuciones, según se refirieran a gastos administrativos, de operación o a los planes de reasentamiento en gran escala. El representante de Noruega deseaba saber si, desde entonces, se había adoptado otra escala de contribuciones.

Durante los debates anteriores, se había previsto la repartición de los gastos administrativos entre los diversos Estados Miembros, conforme a la escala de cuotas establecidas por el presupuesto de las Naciones Unidas. De esta manera, se habían tomado en consideración las dificultades financieras con que se enfrentaban actualmente los países devastados por la guerra.

Sir Rafael CILENTO (Director de la División de Refugiados del Departamento de Asuntos Sociales) dió los detalles siguientes sobre el trabajo de la Tercera Comisión:

De las sesenta y tres enmiendas, treinta y seis fueron rechazadas, cuatro retiradas, dieciocho aprobadas sin enmiendas, y dos aprobadas después de haber sido enmendadas; quedaban tres por estudiar. Con respecto a la Quinta Comisión se debía señalar que ninguna de las enmiendas aprobadas influía directamente en el presupuesto.

Entre las enmiendas rechazadas figuraban ciertas cláusulas, relativas a la repatriación de los refugiados, que hubieran podido repercutir en el presupuesto de la Organización.

Sir Rafael declaró que haría preparar un documento dando el texto de las enmiendas aprobadas. Esperaba que ese documento estaría a la disposición de la Comisión durante su próxima sesión.

En contestación a la pregunta hecha por el representante de Noruega, respecto a la escala de contribuciones, el PRESIDENTE hizo referencia al documento A/C.3/29 - A/C.5/43² del 20 de octubre y al documento A/C.3/W.9 - A/C.5/W.8.

El Sr. MACHADO (Brasil) preguntó si la delegación de los Estados Unidos de América podría hacer una declaración sobre su posición con respecto a la escala de contribuciones del presupuesto de la OIR. El representante del Brasil deseaba saber principalmente si los Estados Unidos de América estaban dispuestos a encargarse de una mayor proporción del presupuesto de la OIR que del presupuesto de las Naciones Unidas, pues el Sr. Vandenberg, había dado a entender, cuando abogaba por una reducción de la cuota de los Estados Unidos al presupuesto administrativo de las Naciones Unidas, que su país estaba dispuesto a contribuir en mayores proporciones a los gastos de operaciones.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pidió de nuevo que se procediera a un debate general, que se referiría exclusivamente a los aspectos presupuestarios de la constitución de la OIR, y el PRESIDENTE respondió que se tendría en cuenta esta solicitud durante la próxima sesión. Era evidente que se imponía un debate sobre el fondo de la cuestión, puesto que el presupuesto de la OIR era aproximadamente ocho veces más importante que el de las Naciones Unidas.

No obstante, para dar tiempo a que las diversas delegaciones estudiaran los documentos relativos a la constitución de la OIR, que iban a ser distribuidos, sugería que se aplazara el debate. Mientras tanto, las enmiendas relativas a la constitución de la OIR figurarían en documentos separados a fin de facilitar la votación sobre cada enmienda.

Se levantó la sesión a las 18.55 horas.

² Véanse los Documentos oficiales del primer período de sesiones de la Asamblea General. Segunda Parte. Tercera Comisión. Anexo 10.

¹ Véase el Anexo 12a.